

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DERIVADAS DEL ANTE-PROYECTO DE LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA. COMPROMISOS, POSIBILIDADES Y DESAFÍOS DE LAS COMUNIDADES CIENTÍFICAS VENEZOLANAS FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

RESEARCH LINES DERIVED FROM THE DRAFT LAW FOR PEACEFUL SCHOOL COEXISTENCE. COMMITMENTS, POSSIBILITIES AND CHALLENGES OF THE VENEZUELAN SCIENTIFIC COMMUNITIES IN THE FACE OF BULLYING

Jesús Alfredo Morales Carrero⁶⁷

<https://doi.org/10.53766/ESDER/2022.01.08.05>

Fecha de Recepción: 01 de octubre de 2022

Fecha de Aceptación: 11 de enero 2023

RESUMEN

El propósito de esta investigación como resultado de la revisión documental de los cometidos del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, es proponer treinta y tres (33) líneas temáticas en función de las cuales, perfilar potenciales ámbitos de indagación que, como parte de las responsabilidades de las comunidades científicas del país y de las instituciones educativas en general, pudieran favorecer el emprendimiento de esfuerzos en razón de reducir los factores de riesgo que posibilitan la emergencia, permanencia y redimensionamiento del potencial destructivo del acoso escolar en sus diversas manifestaciones. Parte de los resultados reiteran la necesidad de unificar esfuerzos en torno a la consolidación de la institución educativa como un lugar seguro, mediante el accionar conjunto, sinérgico y corresponsable de los órganos del Estado, la comunidad educativa y los demás factores de socialización (la familia, la sociedad).

Palabras Clave: líneas de investigación, convivencia pacífica, acoso escolar, agentes de socialización, factores de riesgo/protección.

ABSTRACT

The purpose of this research as a result of the documentary review of the tasks of the Draft Law for Peaceful School Coexistence, is to propose thirty-three (33) thematic lines based on which outline potential areas of inquiry that, as part of the responsibilities of the country's scientific communities and educational institutions in general, could favor the undertaking of efforts that enable the emergence, permanence and re-dimensioning of the destructive potential of bullying in its various manifestations. Part of the results reiterate the need to unify efforts around the consolidation of the educational institution as a safe place, through the joint, synergistic and co-responsible action of the State bodies, the educational community and other socialization factors (the family, the society).

Keywords: research lines, peaceful coexistence, bullying, socialization agents, risk/protection factor.

⁶⁷ Político y Docente de Psicología General y Orientación Educativa. Investigador Socioeducativo Emérito. Árbitro en revistas nacionales e internacionales. Universidad de Los Andes (ULA), Venezuela. Correo: lectoescrituraula@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8379-2482>

INTRODUCCIÓN



Emprender acciones para enfrentar los efectos destructivos de la violencia que se perpetra en el contexto escolar, sugiere el desarrollo de procesos de investigación que aporten a la transformación de las condiciones de desigualdad, exclusión y dominación ejercida sobre los más vulnerables, los más débiles e indefensos. Al respecto, el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, reitera la necesidad de erradicar los factores de riesgo responsables de la vulneración de la integridad psicosocial y de la dignidad humana, por entrañar vejaciones sistemáticas a las que se les adjudica el poder de condicionar negativamente el desempeño pleno del potencial del ser humano.

En tal sentido, apostar por la convivencia social armónica pasa por la necesidad de revisar los factores que impiden su consolidación efectiva, la cual, históricamente se ha visto menguada como resultado de Maalouf(1999) «la omnipresente intolerancia que ha configurado las condiciones de rivalidad entre agrupaciones socioculturales». Pág. 27; reduciendo la coexistencia y el derecho pleno que le asiste a todo ciudadano de gozar de una vida libre de humillaciones, persecuciones sistemáticas y maltratos que por ubicarle en un estado de inferioridad le invisibilizan dejándolo a merced del poder destructivo de la violencia.

Una revisión de los cometidos de esta iniciativa legislativa, refiere a la transformación del contexto educativo mediante la reducción de los factores de riesgo que atentan contra el equilibrio institucional y el clima positivo/funcional en el que los procesos de enseñanza y aprendizaje se den de manera coherente, ayudando al sujeto a ampliar su dimensión cognitiva y adoptar la flexibilidad del pensamiento para reconocer al otro como un par. Al respecto Tedesco (2014), indica que la instauración de patrones de tolerancia en una sociedad multicultural demanda esfuerzos en torno a desarrollar en cada individuo sus «capacidades para expresarse libremente, aprender a convivir con los diferentes y a aceptar la diversidad, como elementos que constituyen, en este sentido, los retos más importantes que se abren a las sociedades y a las personas en el nuevo milenio». Pág. 46

De allí, la persistente invitación de Maalouf (1999) de transformar el contexto educativo en un escenario para el entendimiento, en el que se debe integrar la promoción de ideales sustentados en que «todos los seres humanos, sin excepción alguna, poseemos una identidad compuesta, basta con que hagamos algunas preguntas para que afloren olvidadas fracturas e insospechadas ramificaciones, y para descubrirnos como seres complejos, únicos e irremplazables». Pág. 13. Por consiguiente, la búsqueda del entendimiento y la reconciliación debe partir de acciones colectivas, en las que se inste a los sujetos que confluyen en la institución educativa para que flexibilicen su modo de pensar hasta lograr convicciones profundas en torno al diálogo y al encuentro, en un intento por adoptar valores universales y compartidos desde la reciprocidad, que coadyuven con la erradicación de los prejuicios, de actitudes nocivas y en la supresión de rencores.

Cumplir estos cometidos según el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica demanda la articulación de esfuerzos tanto de los factores de socialización

como de las instituciones del Estado, en lo referente a la transformación de la escuela en un lugar seguro, en el que prime la defensa de los derechos humanos y la promoción de la justicia, el bien común y la libertad, como valores garantes de la construcción de una sociedad democrática en la que el elemento mediador de las relaciones de convivencia sea el respeto y el reconocimiento desde la reciprocidad. En esta propuesta legislativa se aprecian como principios rectores de la vida en comunidad, la erradicación de la discriminación, la intolerancia y la violencia, mediante la formación de una nueva ciudadanía cuyo proceder se encuentre permeado por el sentido de corresponsabilidad en torno a la creación de condiciones dignificantes de la vida humana.

En razón de lo planteado, esta investigación como resultado de la revisión documental del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, plantea treinta y tres líneas de indagación en torno a las cuales las comunidades científicas venezolanas deberán actuar para responder a las implicaciones, desafíos y compromisos del Estado, la comunidad educativa y la familia, en torno al manejo del acoso escolar en sus diversas manifestaciones hasta lograr la consolidación de la tolerancia, la comprensión empática y el respeto por la diversidad sociocultural.

DESARROLLO

1. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DERIVADAS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA, QUE PUDIERAN AMPLIAR LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL ACOSO ESCOLAR

La sociedad en general enfrenta uno de los mayores desafíos de su historia, la construcción de condiciones de apertura hacia el reconocimiento de la diversidad social, cultural, religiosa, política y racial. En consecuencia, los esfuerzos por consolidarla vida plena han demandado procesos de intervención y prevención que procuran el fortalecimiento de la negociación, la conciliación y la promoción de la comprensión mutua, como procesos estrechamente vinculados con la ruptura de las amenazas multifactoriales que procuran la destructividad humana.

En razón de lo expuesto, el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica plantea la erradicación de los abusos, maltratos perversos y el sometimiento de los más vulnerables, mediante acciones focalizadas que procuran otorgarle vitalidad a los vínculos humanos que se dan al interior de la institución educativa y, de los que depende la recuperación de la representación social que le atribuye a este factor de socialización, es decir, la connotación de un lugar seguro.

De allí, el propósito reiterativo que insta a la construcción de escenarios para la paz en los que el sujeto alcance el desarrollo pleno de su persona sin ninguna limitante, lo cual demanda el establecimiento de límites de comportamiento que fundados en el respeto, garanticen el manejo oportuno de los conflictos en un intento por evitar la emergencia del denominado clima hostil, intolerante e impositivo, al que se le adjudica entre otros aspectos, el abandono escolar y el absentismo de los más débiles, quienes se autoperciben desamparados y puestos a merced de sujetos violentos, cuyo escasa



disposición para la convivencia en condiciones armónicas dificulta su capacidad para adaptarse a la vida social respetuosa .

Lograr estos cometidos desde la perspectiva de Maalouf (1999), involucra el accionar socioeducativo en torno a la reivindicación de valores universales que coadyuven en el compromiso institucional de «tejer lazos de unión, disipar malentendidos, hacer entrar en razón a unos, moderar a otros, allanar, reconciliar, su vocación es construir enlaces, mediadores entre las diversas comunidades y las diversas culturas». Pág. 6. En otras palabras, el rol de la institución educativa en conjunto con el resto de los factores de socialización debe ser la creación de condiciones oportunas que garanticen el respeto por la integridad psicosocial del sujeto, la cual involucra el reconocimiento a su individualidad, a sus rasgos socioculturales particulares y a su modo de ver el mundo.

Según se aprecia en la exposición de motivos del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, emprender procesos de intervención preventiva que aborden la conflictividad por la que atraviesa la escuela, demanda «la actuación concertada de la sociedad, las familias, la comunidad educativa y por supuesto de los niños, niñas y adolescentes». Pág. 1. En razón de lo expuesto, se enumeran treinta y tres (33) líneas de investigación así como las razones y posibles aspectos que pudieran orientar la profundización en nuevos campos asociados con la erradicación de la violencia escolar como fenómeno multifactorial, estas son:

1.1._ LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTERVENCIÓN

1.1.1._CONCERTAR ESTRATEGIAS DE ABORDAJE COOPERATIVO ENTRE LA FAMILIA, EL ESTADO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Impulsar procesos en torno a la conjugación de esfuerzos provenientes de los factores de socialización, requiere poner en marcha acciones en las que se promueva la co-participación y el sentido de corresponsabilidad en torno al tratamiento del acoso escolar. De allí, la necesidad de ampliar los canales de participación activa, en la que cada miembro de la comunidad educativa asuma roles específicos, tareas puntuales y la colaboración concreta en la consolidación objetivos comunes.

En tal sentido, la institución educativa debe crear como parte de los procesos de integración de terceros, la flexibilización y el sentido de apertura de los elementos de la administración educativa, los cuales, por contener subprocesos como la planificación, organización, ejecución y seguimiento de los propósitos de los programas curriculares, constituyen medios estratégicos a partir de los cuales definir contenidos actitudinales, priorizar en la enseñanza de principios éticos y morales, así como procesos de relacionamiento positivo que coadyuven con la convivencia en condiciones de respeto.

Según propone Sarramona (2007), las dimensiones que requieren especial tratamiento por sus implicaciones en la emergencia del acoso escolar son: el mejoramiento del entorno familiar, el seguimiento a los comportamientos de riesgo, la participación de los padres en la construcción de un ambiente de convivencia



positivo, el rol complementario de la familia en la consolidación de actividades escolares; del mismo modo» la unificación de criterios entre la escuela y la familia que trascienda del acuerdo sobre el trabajo de contenidos al seguimiento conjunto de los procesos evolutivos, los conflictos y las dificultades particulares de cada estudiante». Pág. 35.

En otras palabras, atender a la familia y garantizar su oportuno funcionamiento supone, entre otras cosas, fortalecer los modos de relacionamiento saludable y positivo que garanticen la construcción de nexos padres e hijos y, entre estos y los integrantes de otros contextos de interacción en los que se participa, ampliando de esta manera las posibilidades para fortalecer el sentido de apertura a la unicidad, al desarrollo de condiciones tanto personales como sociales que redunden en torno a la consolidación de vínculos que enriquezcan y coadyuven con el desenvolvimiento del sentimiento de valía como de estabilidad psico-socio-emocional.

1.1.2._PRÁCTICAS ARBITRARIAS EJERCIDAS POR EL DOCENTE QUE MOTIVAN LA VIOLENCIA ESCOLAR

La construcción de espacios democráticos para la enseñanza y aprendizaje significativos, requiere la corrección de actitudes vejatorias, maltratadoras y arbitrarias, que consciente o inconscientemente el docente manifiesta en su quehacer cotidiano y, en el que se precisan rasgos autoritarios que tensan las relaciones grupales; por lo general, este proceder procura establecer orden y disciplina, como aspectos vinculados con la imposición del control. Por ende, trabajar en función de reducir la violencia que se perpetra entre los grupos de pares y entre estudiantes y docentes, requiere el trato respetuoso que Vázquez(2003) «evite el etiquetamiento, la estigmatización y, la posible exclusión, que conduzca al estudiante a desertar por sentirse asediado». Pág. 19.

Frente a esta realidad cada vez más recurrente, el funcionamiento de las instituciones educativas deberá sufrir transformaciones significativas que privilegien sistemas heterárquicos, en los que la imposición de jerarquías se reduzca y por consiguiente, se haga una distribución de la autoridad de manera más horizontal, hasta lograr el establecimiento de vínculos positivos, Naranjo, (2013) la aplicabilidad de «correctivos justos y de medidas que aporten al orden y no al castigo, como una manifestación de arbitrariedad a la que se le adjudica el redimensionamiento de la reacción violenta». Pág. 4.

1.1.3._ EL ABORDAJE DEL VICTIMARIO

El trabajo con el sujeto activo de la relación violenta, requiere la profundización en comportamientos, conductas y actitudes que por representar factores de riesgo para sus pares, requiere en principio, la comprensión que permita precisar las razones de su proceder; de allí, que el trabajo investigativo plantee la revisión de los rasgos psicológicos de su personalidad, con el propósito de valorar su precocidad antisocial, su resistencia a la corrección y la insensibilidad moral. Esto invita Vázquez (2003) a la revisión de «las condiciones familiares y sociales en la que se ha desarrollado».





Pág. 19; las causas e implicaciones de su deficiente socialización, las motivaciones del aprendizaje defectuoso de las normas de convivencia social, las dificultades para unirse, participar e integrarse respetuosamente en el contexto socioeducativo, así como los efectos del aprendizaje social como determinantes tanto cognitivos como comportamentales de su proceder.

Precisar estos aspectos como parte de los procesos de intervención, amplía las posibilidades para desplegar acciones focalizadas que ayuden en el desarrollo, ajuste y modificación de la conducta social; esto refiere al acompañamiento especializado que eleve las posibilidades para relacionarse positivamente, interactuar en condiciones de respeto y el redireccionamiento de las motivaciones, intereses y las actitudes destructivas. En consecuencia, se trata de trabajar en función de resolver las dificultades de adaptación social, que le impiden adherirse a la vida en comunidad con éxito, entre otras razones, Vázquez (2003) por «la recurrente negación de la responsabilidad, del daño causado y de la víctima». Pág. 19; así como Morales(2023) «las causales de la desviación primaria, de los castigos reiterados producto de estilos de crianza totalitarios y la precisión de reforzadores sociales que han contribuido con la adopción de la violencia como único mecanismo para la resolución de los conflictos».Pág. 202. Otros aspectos que requieren indagación, refieren a qué motivaciones tiene el sujeto agresor para Olweus (2020) «perpetrar daños físicos, psicológicos y emocionales y, de este modo establecer relaciones con el uso y abuso del poder contra terceros». Pág. 67.

1.1.4_. LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS SOCIOEDUCATIVOS SEGUROS

La consolidación de espacios en los que prime la convivencia armónica, requiere el reforzamiento de las normas sociales y de los códigos que orientan el relacionamiento humano positivo. En tal sentido, reducir las condiciones de inseguridad que permean la institución educativa, demanda acciones concretas como Camps(2000)»la enseñanza permanente de pautas que garanticen la libertad de todos, prevenir redes invisibles de coacción que enjaulan a los más vulnerables y compartir responsabilidades, pues todo individuo debe velar por sí mismo y por quienes integran su espacio inmediato». Pág. 77.

Según propone Vázquez (2003), la transformación de la escuela como un espacio para el resguardo de la integridad, requiere «la revisión de sus mecanismos de protección, de los protocolos de funcionamiento y de las pautas de organización institucional». Pág. 19; lo cual demanda, la realización de diagnósticos y representaciones (croquis) que identifiquen los puntos débiles, las zonas que presentan mayor inestabilidad y, por consiguiente mayor vigilancia. Lograr estos cometidos, requiere el diseño de acciones de supervisión no solo de espacios sino de comportamientos de los sujetos incurso en maltrato, sobre los cuales se deben desplegar mecanismos de disuasión. Esto sugiere crear ambientes comunes para el encuentro en los que prime la seguridad psicológica, física y emocional, Corkille (2010) para lo que se considera necesario «formar a los docentes como guardianes de espacios estratégicos, en los que desde el punto de vista simbólico se concentre la sensación de resguardo y de protección». Pág. 45.



Por consiguiente la construcción de escenarios educativos seguros requiere la consolidación de dimensiones específicas asociadas con la cultura de paz, la gestión de conflictos y la convivencia armónica, entre las que se precisa: en primer lugar, el mejoramiento de la organización de los esquemas de vigilancia. En segundo lugar, la definición de reglas claras que determinen el orden y la disciplina y, en tercer lugar, el fortalecimiento de los vínculos de relacionamiento positivo que conduzcan a la adopción de actitudes tolerantes, Olweus (2020) dispuestas a «la aceptación de la diversidad social y cultural así como actuaciones conciliadoras, sensibles a la negociación». Pág. 20.

1.1.5_. DISEÑO Y APLICACIÓN DE MECANISMOS DE JUSTICIA SOCIAL

Abordar las condiciones de desigualdad en lo que a oportunidades refiere y la reducción tanto de la discriminación como de la exclusión que permean a la sociedad, supone la formulación de procesos de intervención preventiva frente a los fenómenos socioeducativos que tienen su eco en la institución educativa y, que exigen la ampliación de las posibilidades para que los sujetos más vulnerables logren acceder a los medios y recursos necesarios para alcanzar su realización personal. Según propone Cortina (2000), algunos aspectos asociados con la justicia social involucran la inclusión efectiva que insta a la cohesión, al trato integrador igualitario y al ejercicio pleno de las libertades y del auténtico pluralismo que conduzca a los miembros de la comunidad educativa a la praxis de la verdadera convivencia y no a «la mera coexistencia de distintas concepciones acerca de lo que los hace felices a los hombres y acerca de lo que deben hacer, sino al trato justo, comprometido con el resguardo del otro». Pág. 73.

Según propone López (2008), algunos mecanismos asociados con la justicia social involucra la reducción de los riesgos ocasionados por conductas problemáticas, lo que sugiere generar las condiciones necesarias para que «el sujeto incurso en situaciones conflictivas, desarrolle un patrón de vida estable, que le permita insertarse en el escenario socioeducativo desde la integración efectiva, que le permita evolucionar apropiadamente a lo largo de su vida». Pág. 165.

1.1.6_. ABORDAJE DEL PATRIARCADO, LA DOMINACIÓN Y LA SUMISIÓN

Emprender la revisión de los modelos familiares, de sus características, modos de funcionamiento y roles que juega cada uno de sus miembros, constituyen aristas a partir de las cuales comprender en profundidad las prácticas de relacionamiento nocivas y destructivas que requieren acompañamiento especializado. En razón de abordar las derivaciones del patriarcado, se considera perentoria la creación de experiencias educativas, en las que se consideren los componentes cognitivos, social y conductual-comportamental, así como afectivo, emocional y valorativo, con el propósito de promover el sentido paritario y la igualdad en torno a las posiciones sociales del hombre y la mujer.

Esto constituye una invitación a la formación para la inclusión desde el respeto a los derechos que asisten a cada uno y que le permiten ejercer en libertad el



cumplimiento de funciones y roles sin discriminación alguna. Lograr estos cometidos sugiere el uso de actividades en las que cada sujeto se perciba a sí mismo y al otro sin perjuicios, y sí en cambio, desde la adopción de actitudes intergrupales positivas, en las que prime el sentido de la cooperación, solidaridad y encuentro respetuoso.

Una manera de abordar los efectos del patriarcado que se manifiesta al interior de la institución educativa, como un sistema destructivo y además obsoleto, requiere la supresión de comportamientos autoritarios e impositivos, en los que la preeminencia de las jerarquías se reduzca, entre otras razones por ser la responsable de la sumisión y la aceptación pasiva del maltrato sí como de actos de violencia en sus diversas manifestaciones, a los que por sus implicaciones en la funcionalidad de los vínculos entre pares, Naranjo (2013) demanda «la promoción de una cultura del trato igualitario y equitativo, en el que la mediación del respeto permee los modos de relacionamiento». Pág. 13.

1.1.7_. ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN, LA EXCLUSIÓN Y LA INTOLERANCIA

Lograr el tratamiento estratégico de estos factores de riesgo, supone la focalización de esfuerzos en torno a la definición de propósitos de vida comunes, en los que la praxis de la reciprocidad, potencien las posibilidades para la emergencia de la pues para Vázquez (2003) «lealtad, la reciprocidad y la colaboración mutua, subordinando los deseos y aspiraciones personales a las demandas y prioridades del grupo». Pág. 19. Para Olweus (2020), la transmisión de patrones de dominación legitimados por la cultura, requieren especial tratamiento, pues en estos radica la necesidad de someter y controlar, hasta «lograr la sumisión y la reducción de la autoestima de la víctima». Pág. 11.

1.1.8_. LA INCLUSIÓN PARA LA ATENCIÓN A LOS MARGINADOS, DISCRIMINADOS Y VULNERABLES

Emprender procesos en torno a la reducción de la discriminación en el contexto educativo, sugiere minimizar el efecto y la recurrencia de comportamientos extremos que vulneren la integridad psicosocial de los más débiles. Según Geoulen (2010), la reducción de estos factores de riesgo demanda actuaciones en torno a puntos focales tales como «actitudes despreciativas del otro, su exclusión violenta hasta la locura de la aniquilación, su sometimiento radical, el odio extremo y la difamación exagerada, como azotes que atentan contra la supervivencia de la humanidad». Pág. 7.

Lo expuesto constituye una invitación al desarrollo de la conciencia inclusiva que diversifique las posibilidades de integración pacífica y de vinculación positiva que, como resultado de la racionalización privilegie el manejo del respeto como valor mediador de las relaciones al interior de los grupos, en el que el reconocimiento de la individualidad potencie la convivencia democrática. En otras palabras, se trata de recuperar la praxis de principios como la libertad y la igualdad como los responsables del fortalecimiento de la denominada conciencia democrática, en la que se privilegie el respeto al pluralismo, del que a su vez se desprenda la reducción según Goulen (2007) «de formas de resistencias contra la armonización, las nuevas formas de

exclusión y nuevos particularismos». Pág. 169. Para el autor, reducir los efectos de la exclusión requiere la promoción del sentido de apertura y flexibilidad que posibilite el manejo de violentas disputas como resultado de la intolerancia, cuyos efectos involucran nuevas exclusiones.



1.1.9_ LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL RECONOCIMIENTO A LAS MINORÍAS

Nuestras sociedades enfrentan el desafío inminente de coexistir en condiciones mediadas por la tolerancia y el trato paritario. En consecuencia, el compromiso de las instituciones del Estado y de los factores de socialización, recae en abordar procesos de reeducación social, en el que la mujer asuma el rol que le corresponde en condiciones de igualdad, equidad y justicia social, trabajando en torno a la aceptación social generalizada que le reconozca como sujeto de derecho. Por ende, las líneas de acción en torno a la investigación en la materia deben perfilarse hacia la emancipación de la mujer, la lucha por desarrollar el sentido crítico y la conciencia sobre las prácticas socialmente legitimadas que han condicionado su sumisión, relegando e invisibilizando su participación dentro del contexto social en condiciones igualitarias; esto supone, ampliar la sensibilidad social que reduzca las arremetidas contra su integridad, con el propósito de evitar la victimización.

Operar en dirección a comprender cómo la violencia de género se configura ocasionando daños irreversibles y destructivos, requiere revisar el modus operandi del victimario, las condiciones en que se da el masoquismo, y el poder pernicioso que trae consigo el ejercicio de la dominación y la cesión sumisa de la voluntad, a la que se le adjudican estados profundos de inestabilidad psicosocial tales como Hirigoyen(1999) «renuncia al proyecto de vida personal, episodios de confusión e incertidumbre, duda, estrés y miedo que conducen a la víctima a aislarse, quedando a merced del victimario». Pág. 46.

1.1.10_ LAS RELACIONES DE PODER

Comprender las imposiciones que se dan de unos sujetos hacia otros, requiere la valoración de las motivaciones por las que cada individuo adopta comportamientos que pretenden el mantenimiento de su estatus; por ende, el ejercicio de mecanismos de control y cómo se configuran, demanda precisar cómo se forjan lazos de dominación, cuyo asidero se encuentra en el infligir temor, miedo y, por consiguiente la reducción de la voluntad del otro. Esto demanda, precisar cómo los relacionamientos comunicacionales entrañan modos de dominación simbólica que determinan la manera de actuar de quienes integran su entorno. En efecto, un ámbito fructífero para la investigación, debe involucrar áreas precisas como Foucault (1991) «los modos de dominación, los medios de sujeción, de desigualdad y la acción de unos sujetos sobre otros; los tipos de relacionamiento, las implicaciones de la tradición, de la cultura». Págs. 18-19.

A esto se agrega, la comprensión de las jerarquías piramidales, la vinculación entre relaciones de poder y la obediencia, las habilidades del sujeto violento y la



propensión a la sumisión como actitud vinculada con la pasividad, así como con el consentimiento que se le da consciente e inconscientemente al sujeto que ostenta el poder, Sanmartín (2012) que conduce «al individuo receptor a la denominada indefensión aprendida o condicionada». Pág. 150, disminuyendo la capacidad de respuesta, de reacción y las posibilidades para enfrentar a su verdugo. Desde la perspectiva de Redorta (2011), comprender los conflictos que se dan al interior de la institución educativa, requiere precisar las «diversas manifestaciones de poder, su estructura, sus fuentes, su transformación, los efectos individuales, grupales y colectivos». Pág. 8.

Se trata entonces, a la luz de lo propuesto en el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, de reducir los efectos de la manipulación, su carácter disfuncional, y su incidencia en los vínculos socioeducativos. Frente a lo cual, se considera indispensable trabajar sobre el abordaje de las jerarquías, las imposiciones simbólicas y coercitivas, así como la aplicación de medidas correctivas que reduzcan el control en sus diversas manifestaciones, diversificando de este modo las posibilidades para el actuar autónomo y en libertad de cada integrante de la comunidad educativa.

2.2._LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN

2.2.1._LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ

El logro de condiciones armónicas y de estabilidad como requerimientos para la consolidación de ambientes idóneos, exige el manejo de los conflictos que se dan, en principio, al interior de la familia, como punto de partida para la actuación de la escuela en el reforzamiento de otros valores importantes en la construcción de la denominada cultura de paz. Esto implica, el trabajo sostenido, sistemático y a lo largo del ciclo vital, en el que se aporten mecanismos alternativos de abordaje y gestión pacífica de situaciones conflictivas, de las que depende el desarrollo coherente del individuo y de la sociedad.

Educar para la paz, como una línea de investigación y como proceso al que aspiran las sociedades en tiempos belicosos como los que atraviesa el mundo, debe entenderse como un campo fructífero que invita a la praxis de valores, al fortalecimiento de los sistemas democráticos y a la promoción de la defensa de los derechos fundamentales, en el que las condiciones de vida estén mediadas por la igualdad, la justicia social y el bien común, principios ampliamente reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; esto llevado al contexto escolar, refiere a que la tarea de la institución educativa debe girar en torno a la consolidación del estado de bienestar y de armonía, en el que el repudio de la violencia se asuma como la forma para lograr la paz positiva y duradera.

Por consiguiente, el accionar de la institución educativa involucra el compromiso de construir espacios para la práctica de la paz, en el que los ciudadanos experimenten el respeto por la vida, por sus creencias, por la libertad propia y la del otro, así como por la convivencia en condiciones justas, cuyo fundamento se enmarque en el

aprendizaje colectivo, como el proceso del que depende el ajuste, corrección y ruptura con los círculos de maltrato, vejaciones y arbitrariedades que atentan contra la dignidad humana. Para Maalouf (1999), promover la educación intercultural posibilita el fortalecimiento por lo distinto, por la diversidad y, es «justamente allí donde reside la riqueza de cada uno, su valor personal, lo que hace que todo ser humano se singular y potencialmente insustituible». Pág. 8.



2.2.2_. EL MANEJO DEL DIÁLOGO, LA COMUNICACIÓN Y LOS MECANISMOS PACÍFICOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS

Promover mecanismos asociados con la no-violencia constituye un modo estratégico a partir del cual reducir los conflictos que se dan al interior de la institución educativa; de allí, que las aspiraciones del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica se enfoquen en la praxis de medios alternativos de gestión de problemas mediante el ejercicio de la paz, la solidaridad y el encuentro empático, valores a los que las convenciones internacionales consideran imprescindibles para afianzar el reconocimiento recíproco que, mediado por la interacción y el intercambio de posiciones en momentos de conflictividad, ayuden en el establecimiento de condiciones de respeto mutuo.

En tal sentido, la investigación en este aspecto debe ir direccionada hacia el fortalecimiento del tejido social, la vida ciudadana, la búsqueda de puntos de encuentro y de elementos comunes, en el que cada sujeto asuma la responsabilidad compartida de llegar a acuerdos mediados por el diálogo y el uso de las normas básicas de la comunicación, en un intento por lograr el consenso; a esto se agrega, el diseño de estrategias asociadas con el actuar cívico, le formulación de técnicas contextualizadas de mediación y de procesos positivos de relacionamiento, así como de la praxis del bien común que fortalezca la reducción del individualismo y, en su lugar, amplíe las posibilidades para adquirir el compromiso de definir intereses compartidos que le otorguen orden y equilibrio a la vida social.

Algunas líneas en las cuales perfilar procesos de investigación que garanticen la reducción del clima hostil y violento, pudieran ser según Centro de Documentación del Indesol(s/f) «enseñar y aprender la tolerancia desde la práctica, adquirir competencias y habilidades sociales asociadas con la comunicación y el entendimiento, escuchar, entender y comprender, respetar las opiniones, establecer normas». Pág. 37.

2.2.3_. EL DESENVOLVIMIENTO POSITIVO DE LA PERSONALIDAD

Emprender acciones en pro de consolidar la disposición adaptativa para convivir en sociedad, demanda estrategias educativas enfocadas en el manejo de la tensión interior, de la comprensión empática y de la flexibilidad para adecuarse a las los patrones de relacionamiento que demanda cada contexto. Esto supone, la formación para el ejercicio pleno de la autonomía y la responsabilidad para actuar de modo coherente; proceso que exige la participación funcional de los estilos de crianza en los que logre aprender las reglas sociales que garanticen el desarrollo de capacidades asociadas con la interacción positiva con sus pares en condiciones simétricas,

requerimiento que por sus implicaciones requiere ser reforzado con el propósito de garantizar el sentido de apertura y la tolerancia para convivir a lo largo de la vida.

Al respecto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 20, establece lo siguiente «Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social». (s/p). En otras palabras, el desarrollo de la personalidad como derecho humano se entiende como un requerimiento asociado con el bienestar multidimensional, ideal reconocido en los tratados y convenciones internacionales en los que se le confiere el estatus de fundamento de la progresividad humana, la cual entraña la disposición para proceder en atención a los valores que rigen la convivencia positiva así como de los principios vinculados con el ejercicio de la ciudadanía global.

Un acercamiento a los planteamientos de Sandoval (2009), deja ver que el desarrollo de la personalidad se encuentra vinculado con la promoción de habilidades sociales y competencias socioemocionales complejas, entre las que se precisa «comportamientos de relación, ayuda y cooperación, capacidad para manejar procesos interactivos positivos y saludables, así como el establecimiento de límites funcionales que resguarden su integridad psicosocial». Pág. 45. Esto implica minimizar la competición y, en su lugar conducir al individuo hacia la consolidación de actitudes mediadas por la interdependencia, el altruismo y la empatía, como factores de protección que minimicen las posibilidades de emergencia de signos de destructividad como lo son: la hostilidad, la inadecuación y la deficitaria interacción social tanto simétrica como auténtica.

2.2.4_. LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Involucrar la enseñanza de los derechos que asisten a cada ciudadano, además de fortalecer el establecimiento de límites de comportamiento social, aporta al reconocimiento del otro, a su respeto y a la actuación con apego a las garantías establecidas en las leyes nacionales e internacionales. En consecuencia, formar en derechos humanos sugiere la facilitación tanto de valores como de principios universales, entre los que se precisan: proceder en correspondencia a la libertad positiva y la autonomía, el goce de condiciones favorables relacionadas con la igualdad ante la ley, el tratamiento paritario e inclusivo, el reconocimiento a la diversidad social y cultural, así como a los modos de pensamiento, creencias y actitudes de las minorías.

Implícitamente, esto refiere a la erradicación de los factores de riesgo asociados con la desintegración social, las ideologías exclusivistas, el etnocentrismo y la discriminación, el abordaje de la violencia, el maltrato y la victimización, como resultado de la exposición tradicional a los efectos de la dominación sistemática, del patriarcado y del poder derivado de las masculinidades destructivas que procuran la transmisión de la denominada indefensión aprendida o condicionada. En tal sentido, se considera imprescindible generar procesos de indagación enfocados en el afrontamiento de la compleja tarea de reeducar a la sociedad en lo referente al respeto a la vida, la adhesión desde la praxis al reconocimiento justo, tolerante y equitativo,

que potencie la coexistencia del pluralismo así como la participación democrática en el contexto social del que se es parte.

Desde la perspectiva de Sarramona (2007), la educación en derechos humanos debe fortalecer el resguardo recíproco de la diversidad ideológica y la construcción de sociedades pluralistas, en las que se establezca como premisa el convivir mediante el manejo de criterios compartidos y de procesos de encuentro, que dejen a un lado las diferencias, privilegiando el compromiso individual con los ideales colectivos, entre los que se precisan la «democracia, libertad, honradez, colaboración, solidaridad, responsabilidad y aceptación de la norma emanada de la autoridad legal». Pág. 91.



2.2.5_. EL DISFRUTE DE UNA VIDA PLENA, ARMÓNICA Y SALUDABLE

Según propone Puglisi (2012), algunas líneas de investigación que deben abordarse para maximizar las posibilidades de convivencia, son «organización del trabajo docente en función de inculcar el cuidado y respeto recíproco, estimular la colaboración, integración y la actuación cooperativa desde la reflexión y el intercambio». Pág. 5.

Desde la perspectiva de Barra (2003), la vida plena se encuentra asociada con el fortalecimiento de vínculos positivos con terceros, de los que se desprendan procesos de «relacionamiento en los que prime el cultivo emociones sanas que aporten al crecimiento multidimensional». Pág. 22. Esto supone, enseñar y aprender sobre el manejo de situaciones asociadas con el estrés, la ansiedad, la frustración y la depresión, como factores de riesgo que atentan contra la salud física y mental. De allí, la necesidad de potenciar las competencias de afrontamiento que reduzcan los efectos amenazantes de los factores estresores y de las relaciones tóxicas que pudieran conducir estados psicológicos críticos.

2.2.6_. EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

Promover la consolidación de la multidimensionalidad del individuo ha significado para la educación además de su propósito tangencial, Rogers(2015) una de las maneras para «potenciar su proceder coherente frente a las exigencias sociales del contexto en el que hace vida». Pág. 16. Por consiguiente, la construcción de una sociedad mejor y funcionalmente estable requiere la atención a los requerimientos particulares de cada ciudadano, lo cual, para la institución educativa supone precisar necesidades, debilidades y falencias como punto de partida para impulsar la evolución social y la resolución de las exigencias de cambio hasta Naranjo (2013) «conseguir una sociedad viable, en la que prime la felicidad, la realización plena, el fortalecimiento de las virtudes y la perfectibilidad de la condición humana». Pág. 4.

Por consiguiente, el desarrollo humano como parte de los cometidos del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, procura elevar la dignificación de la vida en comunidad con especial apego a los principios de la justicia social. Para la psicología humanista esto es posible mediante la creación de condiciones en las que primen procesos de relacionamiento interpersonales positivos que, apuesten según Lafarga (2016) por «la convivencia armónica, la congruencia y la actitud positiva



incondicional». Pág. 3. Algunas dimensiones asociadas con el desarrollo humano que requieren especial atención son: el crecimiento personal y social armónico e integrado, el desarrollo del sentido de la responsabilidad y la autonomía, la promoción de la flexibilidad de adaptación a los cambios, la disposición resiliente para aprender de las situaciones adversas y el desenvolvimiento del equilibrio psico-socio-emocional que impulse el manejo de situaciones conflictivas.

2.2.7_. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

La vida en sociedad se encuentra determinada por el aprendizaje de patrones de conducta, estilos positivos de convivencia y modos de relacionamiento fundados en la reciprocidad; proceder en este sentido, requiere de esfuerzos preventivos, en los que la participación de la institución educativa integre sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, el uso de recursos pedagógicos y materiales didácticos que promuevan la cooperación como el antídoto para reducir la competitividad insana, a la que se le adjudica la reducción del éxito personal; en razón de consolidar procesos preventivos que aseguren la convivencia en la escuela, se considera imprescindible diseñar acciones fundadas en el espíritu grupal, la interdependencia, las relaciones de igualdad, el autoconocimiento y el conocimiento del otro, como aspectos de los que depende la comprensión empática que conduce al entendimiento de los intereses del otro y sus necesidades personales.

2.2.8_. LA EDUCACIÓN EN VALORES

La misión de la escuela como promotora de valores universales, en la actualidad toma especial preponderancia, por entrañar principios rectores de la vida en comunidad. Este cometido procura la construcción de un mundo civilizado, capaz de adoptar el comportamiento ético y la disciplina razonable que conduzca al entendimiento entre grupos sociales. Para Camps (2000), la educación en valores debe enfocarse en la búsqueda de condiciones que impulsen la dignificación la humanidad, como punto de partida para cimentar las bases de un mundo más solidario, regido por principios como «la libertad, la igualdad, la paz, la equidad». Pág. 1.

Esto sugiere ajustar los programas curriculares en función de promover una enseñanza que apueste por la erradicación de la persecución, la desigualdad, la violencia y el rechazo al otro. Al respecto Cortina (2009), aporta una serie de sugerencias que instan a la educación en valores cívicos, precisando enfáticamente en la «solidaridad, el respeto activo y el diálogo, como valores nucleares indispensables para el cumplimiento de los propósitos de la ciudadanía». Pág. 193. Lograr estos cometidos demanda la discusión y el tratamiento crítico de las situaciones conflictivas propias y globales, que atentan contra la integridad del ser humano, amenazando con su destrucción y la alternación de las condiciones necesarias para alcanzar el equilibrio funcional.

Por ende, se considera perentorio, el desarrollo del pensamiento crítico que coadyuve con la flexibilización de actitudes y la comprensión de otras maneras de ver el mundo, que requieren ser valoradas y estimadas desde el reconocimiento, en

un intento por determinar su importancia y, desde el sentido de apertura lograr el respeto recíproco que erradique la violencia contra el otro; este proceder invita a la construcción de patrones de comportamiento compartidos, sustentados en lo trascendental y lo valioso, en los valores que sustentan la vida colectiva y en sociedad y, que además, encarnan la inclusión desde el sentido empático.

Según Camps (2000), educar en valores supone eliminar los prejuicios, suprimiendo los dogmatismos y los fundamentalismos sobre los que se sustenta la intolerancia; de allí, que el compromiso sea enseñar a vivir éticamente y desde la corresponsabilidad de «atender al otro, especialmente a los desposeídos, a los marginados». Pág. 82. Desde la perspectiva de Bisquerra *et al* (2011), la enseñanza de principios éticos y morales constituyen una estrategia para orientar «la convivencia sana y el bienestar integral al definir límites en los modos de proceder que garanticen el respeto a la autonomía del Otro». Pág. 34.



2.2.9_. LA EDUCACIÓN EMOCIONAL

Alcanzar el desarrollo de procesos de relacionamiento positivo demanda el despliegue de competencias sociales y emocionales que apuntalen el bienestar subjetivo, el equilibrio interior y la disposición para manejar las situaciones emergentes. En tal sentido, la educación emocional como estrategia para prevenir la violencia y, en su defecto motivar la gestión pacífica de conflictos debe involucrar estrategias que ayuden Bisquerra *et al* (2011) «en el afrontamiento del miedo, del estrés, la depresión, la agresión y la venganza». Pág. 12. Por ende, lograr el funcionamiento equilibrado y coherente del sujeto en el contexto escolar, demanda el acompañamiento permanente que le predisponga para proceder de manera oportuna en otros contextos a lo largo de su ciclo vital.

Esto implica, fortalecer la conciencia emocional y el autoconocimiento, que coadyuve tanto a valorar como reconocer los efectos y las consecuencias de las emociones negativas; pero también, ejercer la regulación emocional que según Bisquerra (2006) permita el manejo de «la tolerancia a la frustración, gestión de la ira, el despliegue de habilidades de afrontamiento a situaciones de riesgo, el diálogo interno, la asertividad, la reestructuración cognitiva, la autorregulación y la regulación causal». Pág. 19. Aunado a lo expuesto, la educación emocional debe procurar el desarrollo de competencias socio-personales que favorezcan la interacción entre grupos, a decir Bisquerra y Nuria (2007) «la autoconfianza, autocontrol, paciencia, autocrítica, autonomía, control del estrés, asertividad, responsabilidad, empatía, capacidad de prevención y solución de conflictos, espíritu de equipo y altruismo». Pág. 4.

2.2.10_. LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Enfrentar los desafíos de una globalización que intensifica la superposición de unos valores culturales sobre otros, demanda esfuerzos que invitan al ejercicio del trabajo multicultural e intercultural como parte de la labor de las comunidades académicas, que debe girar en torno a la reducción del racismo, la discriminación y



la xenofobia, como factores destructivos de la convivencia social. Esto significa, la creación de mecanismos educativos en los que se potencie tanto el respeto a los derechos de las minorías a ejercer en libertad sus prácticas socioculturales, como a gozar en igualdad de condiciones de las mismas garantías de la cultura dominante. Para Sarramona (2007), la educación inter y multicultural como áreas de investigación, requiere de esfuerzos direccionados hacia la creación de garantías que «respeten las diversas culturas y su derecho a expresar sus prácticas en territorios culturalmente diversos, en los cuales deben gozar de respeto y reconocimiento». Pág. 65.

Al respecto, Delors (1996) invita al trabajo en función de dimensiones específicas vinculadas con la diversidad cultural, que instan a la institución educativa a construir un proyecto común fundado en el cumplimiento de objetivos asociados con «aprender a vivir juntos, proceso complejo que demanda motivar el conocimiento del Otro, de su forma de ver el mundo y del reconocimiento de sus particularidades identitaria». Pág. 39; pero además, asumir desde el sentido crítico y el análisis valorativo, la definición de los puntos de encuentro y coincidencia para lograr el verdadero entendimiento y la aceptación. Esto demanda, acciones sustentadas en la democracia social, en los que se asuma la responsabilidad según Sarramona (2007) de «velar para que se mantenga acuerdos que entrañen los principios de la no discriminación, de igualdad de oportunidades y, al mismo tiempo, el respeto a la diversidad que llevará a la aceptación de las diferencias». Pág. 66.

Frente a este desafío, la actuación de la institución educativa debe aportar estrategias asociadas con la reconstrucción de la cultura, la resignificación de sus fundamentos y, por consiguiente, la generación de nuevas reglas que permitan la convivencia. Esto invita al trabajo individualizado, que trascienda a otros niveles vinculados con la convivencia familiar, la orientación comunitaria y el asesoramiento social, como prácticas de las que depende la formación de ciudadanos con la tranquilidad interior, equilibrados y con una visión tanto amplia como flexible frente las demás culturas.

2.2.11_ USO Y MANEJO DE LAS REDES SOCIALES, MEDIOS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS DIGITALES

Accionar en este sentido requiere el diseño de estrategias educativas que promuevan el desarrollo de la conciencia sobre los potenciales riesgos implicados en el manejo laxo de los medios de difusión masiva (Sartori, 2007; Tedesco, 2014), en los cuales además de proteger la identidad personal y la integridad psicosocial, se debe reducir los efectos del denominado ciberacoso como resultado de la divulgación de imágenes y datos que amplíen las posibilidades de persecución y acoso, que sometan al escarabajo público a estudiante.

De allí, que los esfuerzos educativos deban enfocarse en sensibilizar sobre la consecuencias de difundir fotografías obscenas o vergonzosas, videos que promuevan la intolerancia, mensajes que insten al odio y a la discriminación, así como comentarios que pongan en riesgo emocional, mental y físico a cualquier sujeto. Esto supone, ofrecer asesoramiento en materia de ciber-seguridad, con el propósito de impulsar la gestión de riesgos vinculados con: la angustia emocional, la sensación preocupación,

la influencia destructiva perpetrada por acosadores, el manejo de la manipulación como medio para acorralar a la víctima y conducirla a cometer actos que amplíen su vulnerabilidad.

Al respecto, el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica pauta en su exposición de motivos que parte de su intencionalidad tiene que ver con «proteger de las nuevas formas de violencia escolar como los medios electrónicos, medios digitales y redes sociales y cualquier otra que se puedan presentar entre los miembros que conforman la comunidad educativa». Pág. 32. Específicamente esto refiere al resguardo de la integridad psicosocial de los integrantes de la institución escolar, a quienes se procura proteger de situaciones estresantes, tensiones, estados agudos de ansiedad y depresión, así como de su exposición a riesgos letales como el suicidio o el homicidio como resultado de la pérdida de la seguridad que deben brindar las autoridades educativas y el Estado.

Por su parte, se aprecia en los artículos 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007), pautan los derechos, garantías y lo referente a la responsabilidad del Estado en lo referente a la protección a los sujetos de esta norma, apreciándose el sentido de corresponsabilidad que tiene la familia y la sociedad en lo referente al resguardo de la integridad personal, así como el disfrute tanto pleno como oportuno de la vida en comunidad.

2.2.12_ LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SU RESPONSABILIDAD EN LA EDUCACIÓN DE LA SOCIEDAD

El manejo de los medios de comunicación como recursos al servicio de la convivencia, sugiere la adopción de nuevos desafíos vinculados con el desmontaje de factores que socio-históricamente han reforzado los prejuicios redimensionando el odio, el rechazo, así como Wierviorka (2009) «la producción y reproducción de comportamientos que atentan contra el funcionamiento coherente de la sociedad». Pág. 180. En tal sentido, no se trata solo de denunciar los actos de acoso que se dan en el contexto socioeducativo, sino promover modos de relacionamiento, conductas y actitudes que reeduquen individualizada y colectivamente hasta lograr la superación de los discursos destructivos, cambios en el lenguaje y la sustitución de la descalificación por el trato respetuoso.

Esto plantea la generación de acciones asociadas con la promoción del multiculturalismo y la educación intercultural, como estrategias que amplíen el sentido crítico mediante la discusión de las controversias y los aspectos que han determinado la persecución entre unos y otros incrementando los niveles de exclusión social; frente a lo cual, el proceder de los medios de comunicación deberá ser el establecimiento de puntos de encuentro y reconciliación entre las diversas culturas, motivando el respeto y la praxis de valores universales que estrechen lazos positivos de relacionamiento capaces de superar la estigmatización ideológica patrocinada y la radicalización de pensamiento que ha conducido al distanciamiento de la humanidad.

Al respecto Wierviorka (2009), indica que el rol de los medios masivos de comunicación dentro de su proceder estratégico, deben involucrar el ejercicio de la





ciudadanía fundada en el respeto recíproco, pues su condición de espacio público mediado por la objetividad le otorga la autoridad para «reclamar la igualdad o el respeto de los derechos humanos, lo cual implica trascender de las filiaciones específicas, es decir, apelar a los valores universales». Pág. 180. A modo de complemento Olweus (2020), plantea que el uso de los medios de comunicación como instrumentos educativos, además de generar cambios positivos de amplio alcance también propicia el desarrollo de comportamientos razonables y racionales, que aportan a la flexibilización del pensamiento para «aceptar la divergencia y enfrentar con asertividad los conflictos, activar mecanismos de auxilio y de atención inmediata contra cualquier riesgo». Pág. 67.

2.2.13_ROL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Para Olweus (2020), la integración de esfuerzos en torno a la reducción de los efectos destructivos del acoso, requiere de acciones concretas que desarticulen los comportamientos violentos, entre las que se precisan «la promoción de la cordialidad, el establecimiento de límites firmes y la convivencia en condiciones de respeto fundada en modelos positivos». Pág. 11. Pero además, el foco debe fijarse en la reducción de las desviaciones del desencuentro, la indiferencia y el distanciamiento, como rasgos de maltrato psicosocial frente a los cuales, la tarea de la institución educativa en su quehacer científico debe ser, fomentar encuentros humanizadores que redimensionen la sensibilidad, eleven los niveles de conciencia y, por ende, la transformación de prácticas destructivas que atenten contra el bienestar integral.

Desde la perspectiva de Corkille (2010), emprender acciones de prevención frente a la conflictividad emergente y recurrente que amenaza con alterar el clima socioeducativo, debe enfocarse en la creación de encuentros frecuentes entre agrupaciones, en un intento por lograr «el conocimiento mutuo que reduzca los prejuicios, las falsas impresiones y las percepciones hostiles y amenazantes» Pág. 45; seguidamente, utilizar el reforzamiento de los encuentros grupales con la finalidad de aliviar las tensiones y motivar procesos empáticos en los que se estrechen los vínculos interpersonales; esto debe conducir a la concertación voluntaria de encuentros, en los que cada sujeto asuma desde una postura crítica el compromiso de la autovaloración, que inste a la determinación de las conductas inaceptables por su potencial destructivo; a lo que se agrega, la determinación de los obstáculos que han imposibilitado el relacionamiento pacífico efectivo, con la finalidad de precisar el compromiso de cada sujeto en la construcción de la seguridad psicológica que conduzca al equilibrio funcional de la institución educativa.

2.3_ CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

2.3.1_ FORMULACIÓN DE MECANISMOS LEGALES Y PROCESOS DE ASESORAMIENTO EFECTIVOS QUE PROTEJAN, AYUDEN Y ACOMPAÑEN A LA VÍCTIMA

Atender con inmediatez a las víctimas de acoso escolar, requiere el trabajo coordinado y multidisciplinario que ayude al sujeto en la superación psicosocial y en

la recuperación del estado de equilibrio que le permita funcionar individual y socialmente. Estos mecanismos deben, además, procurar el tratamiento de factores de riesgo como la culpa, la victimización y la revictimización, como parte de los cometidos del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica.

Al respecto Hirigoyen (1999), propone que la atención psicológica constituye el modo de precisar aspectos importantes, tales como «la identificación de los daños psicológicos y emocionales ocasionados, las consecuencias de estar inmerso en el círculo de la violencia, los efectos de la disfuncionalidad personal, familiar y social». Pág. 46. Esto supone, el tratamiento de las implicaciones de la manipulación perversa, el manejo consciente de las emociones y sentimientos, la determinación de la propia vulnerabilidad, el manejo de mecanismos para la superación del sufrimiento, el miedo y la culpa, la resolución de los traumas y la identificación de las relaciones destructivas.

Con respecto a los procesos de atención inmediata, se considera imprescindible el manejo de terapias cognitivo-conductistas, que le posibiliten a la víctima modificar conductas y comportamientos nocivos, procesos patológicos y emociones destructivas; frente a las cuales, promover técnicas de relajación, que potencien las posibilidades de afrontamiento, de reducir la tensión psíquica y la ansiedad. Del mismo modo, trabajar el autoconcepto, la autoestima y la autoafirmación; la capacidad para bloquear o enfrentar pensamientos catastróficos mediante la reestructuración cognitiva que redimensione el sentido de la valía personal.

2.3.2._EL TRABAJO COOPERATIVO Y MULTIDISCIPLINARIO

La unificación de esfuerzos disciplinares en torno a la erradicación del maltrato en sus diversas manifestaciones, debe entenderse como uno de los factores que determinan la obtención de resultados positivos. Esto significa que el trabajo anti-acoso demanda la aportación de estrategias, herramientas metodológicas, procesos de indagación, intervención y prevención, así como elementos teórico-prácticos que no solo permitan el tratamiento de la supra-complejidad del ser humano y de las relaciones que se dan al interior de la institución educativa, sino la valoración desde diversas perspectivas científicas que apoyen el proceso de comprender la naturaleza de las controversias socioeducativas, el manejo de la conflictividad y las diversas manifestaciones de violencia que atentan contra el clima escolar.

Desde la perspectiva de Olweus (2020), el abordaje enfocado en el trabajo multidisciplinario aporta el conocimiento preciso, específico y suficiente sobre el funcionamiento de los focos de violencia, frente a los cuales desplegar «habilidades prácticas, emplear medidas de intervención y esfuerzos derivados de las competencias propias de cada profesional». Pág. 20.

3.3.3._LA FORMACIÓN PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD

Atenuar los efectos de la confrontación producto de la lucha de identidades, los juegos de poder y los modos particulares de ver el mundo, exige de las comunidades académicas la creación de espacios para el encuentro, en los que el sujeto desarrolle la convicción sobre el uso de la mediación y el diálogo en lugar del manejo de la





fuerza. Esto implica, motivar en los estudiantes el respeto por la vida y la diversidad de pensamiento, como aspectos que demandan esfuerzos metodológicos en torno a la valoración de los conflictos desde una postura madura, flexible y reflexiva que conduzca a la gestión de las diferencias de manera pacífica.

Según Redorta (2011), «el manejo de los conflictos y el entendimiento de su dinamismo, requiere en principio, la tipificación de conductas y comportamientos, como medio para realizar predicciones, estimar los rasgos de afrenta, los efectos psicosociales y emocionales de las amenazas, la coerción y la agresividad». Pág. 31. Desde esta perspectiva, la tarea de la institución educativa, debe ser la precisión de estrategias de intervención que aborden las crisis generadas por la conflictividad, lo cual demanda, entre otros requerimientos la formación de mediadores, negociadores y consultores que apoyen en la tarea de gestionar los conflictos.

En razón de lo planteado, el compromiso con el tratamiento de la conflictividad como espacio fértil para la investigación, precisa ir en dirección de comprender su influencia social, las bases sobre las que se sustenta y los mecanismos que hacen posible su emergencia y permanencia; aspectos que invitan a la categorización y tipificación de los conflictos, como una oportunidad para generar estrategias, técnicas y procesos de intervención.

2.3.4._CAPACITACIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ Y EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA

La integración e interacción social, requieren la formación de un ciudadano con el sentido de apertura, negociador y conciliador, capaz de transformar los conflictos en oportunidades para crear las condiciones de encuentro y cooperación. Lograr la paz como base de la convivencia social efectiva y funcional, sugiere el encuentro entre las partes, como el proceso necesario para consolidar el bienestar emocional, psicológico y social, que favorezca la actuación del individuo en condiciones de autonomía, responsabilidad y respeto recíproco; esto sugiere, emprender acciones vinculadas con la promoción de principios rectores de la convivencia pacífica, tales como: la justicia, el bien común, la solidaridad, la comprensión empática, la libertad y la igualdad.

Lo planteado responde a cometidos asociados con el objetivo del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, cuyo enfoque gira en torno a la articulación, organización y planificación de acciones institucionales que erradiquen los efectos del acoso, asumiendo para ello la promoción y enseñanza de los derechos humanos, en «virtud de mejorar la convivencia pacífica en el ámbito escolar, la lucha contra la violencia, la discriminación y por consiguiente la creación de una sociedad más justa e inclusiva». Pág. 4.

En consecuencia, crear espacios para el desarrollo de la cultura de paz, constituye una invitación al involucramiento de la educación cívica como parte de los planes curriculares, en los que el estudiante aprenda a convivir con el otro y su diversidad sociocultural, interiorizando «desde el compromiso actitudes vinculadas con el respeto, la solidaridad y a tolerancia (Aarón et al, 2017, Pág. 25).



2.3.5_ POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y PLANES DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA

Emprender acciones de intervención y prevención en materia de abordaje del acoso escolar, demanda la praxis de principios rectores, entre los que se mencionan: la fijación de propósitos y metas reales, alcanzables y precisas, los posibles efectos que producirán las estrategias aplicadas en determinado tiempo, los actores que participarán, así como los recursos financieros y materiales que se requerirán para la ejecución de cada acción. A partir de la organización de estos requerimientos, se considera imprescindible crear tanto el compromiso como el sentido de corresponsabilidad en torno a la construcción tanto de ambientes seguros como idóneos para el aprendizaje positivo (Morales, 2022; Olweus, 2020).

Según el artículo 16 del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, las acciones en torno a la intervención de la condición conflictiva que permea a la institución educativa como atribución del Consejo de Convivencia Pacífica Escolar, supone el compromiso con la creación de espacios pacíficos en los que prime el respeto por la dignidad humana. Parte de las propuestas asociadas con el tratamiento del acoso escolar giran en torno a la formulación de planes de atención integral a los que se debe asumir como instrumentos didácticos y educativos, que deberán enfocar sus esfuerzos en el diagnóstico, la generación de protocolos, la formulación de mecanismos de seguimiento y las recomendaciones que potencien el rol tanto protector como socializador de la institución educativa.

Para Olweus (2020), los programas de intervención, prevención y abordaje tanto individual como grupal, constituyen estrategias para reducir los efectos multidimensionales del acoso en sus diversas manifestaciones, pues abordan acciones potencialmente destructivas, focalizando sobre los efectos contraproducentes que pudieran maximizar los daños sobre los más vulnerables. En tal sentido, es perentorio profundizar en el establecimiento de fundamentos sólidos que eviten la deformación de la sociedad, estado negativo frente al cual el quehacer institucional deberá reducir la coacción, la desigualdad y proceder en torno al pluralismo que entraña la praxis según Cortina (2000) de «los mínimos de justicia, entre los que se precisa: la libertad, la igualdad, el diálogo y el respeto». Pág. 83.

Desde la perspectiva de López (2008), la formulación de procesos de intervención preventiva constituye una alternativa estratégica de la que depende «el abordaje, tratamiento y erradicación del maltrato entre pares así como la aparición de nuevos casos de conducta destructiva, condición de la que dependerá que niños y jóvenes considerados como grupos de riesgo continúen su evolución hacia comportamientos propiamente pre-delictivos». Pág. 165.

2.3.6_ CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE INVESTIGACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS

Emprender acciones de investigación como exigencia del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, requiere la formación de la comunidad educativa en lo relacionado al manejo del instrumental metodológico y técnico, de las herramientas de recogida y sistematización de información, a partir de los cuales



emprender acciones concretas que volcadas en programas de intervención preventiva permitan la disuasión efectiva de los círculos/focos de violencia. Algunas estrategias importantes que deben utilizarse para lograr tales propósitos son: el establecimiento de sesiones/encuentros permanentes y periódicos, la organización de grupos de discusión y la planificación de acciones de difusión, que coadyuven con socialización de hallazgos.

Para Olweus (2020), los principales objetivos de estos grupos de investigación giran en torno a proporcionar un «conocimiento más detallado y comprensivo del diagnóstico, las acciones emprendidas y sus componentes fundamentales, las estrategias, las ideas y soluciones prácticas a diferentes situaciones, así como las experiencias positivas y negativas, los puntos de vista y la coordinación de esfuerzos». Pág. 19.

Según propone Sarramona (2007), generar procesos creadores de paz requiere «no solo recurrir a los sentimientos, mostrando la barbarie de las guerras, sino también a la información, analizando las ideas y los intereses que mueven hacia la violencia, pero especialmente, se deberá entrar en el terreno de la acción». Pág.72. Esto con la finalidad de reducir los efectos de las ideologías e identidades violentas que se resisten a comprender la necesidad de practicar la paz como la alternativa para garantizar la convivencia cívica en la que se estrechen lazos de reconciliación y encuentro.

2.3.7._CONSTRUCCIÓN DE MANUALES INTERNOS DE CONVIVENCIA

Según se aprecia en los artículos 16, 20 y 22 del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, la una de las atribuciones de los Consejos de Convivencia Pacífica refiere a la responsabilidad de crear manuales, protocolos y políticas que potencien las relaciones fundadas en el respeto y la tolerancia. Como parte de los cometidos se precisa, la definición de líneas de acción, estrategias de abordaje preventivo y de mecanismos que coadyuven con el establecimiento de acuerdos grupales que fortalezcan el bien común y la gestión de los conflictos mediante la práctica de valores como la justicia, el diálogo y la confianza necesaria para afrontar las divergencias hasta convertirlas en cooperación.

En tal sentido, la formulación de manuales de convivencia, constituye un avance significativo por considerarse Puglisi (2012) «una herramienta pedagógica-disciplinaria, construida por la comunidad educativa y el personal docente, pensada y puesta en práctica con la finalidad de establecer y regularizar las relaciones de convivencia dentro y fuera de la institución educativa». Pág.10. Consolidar estos cometidos, plantea como desafío emprender acciones de indagación que den cuenta de las particularidades del contexto para el cual se diseñarán acciones de intervención y prevención que procuren atender de manera integral los requerimientos tanto educativos, como sociales y culturales.

Esto demanda como parte de las atribuciones del Consejo de Convivencia Escolar, adoptar principios rectores que transversalicen los cometidos de los manuales internos de convivencia, los cuales deben mostrar el apego al trato justo, equitativo, respetuoso, en el que se ponga en práctica según Puglisi (2012) la «participación, subordinación,

igualdad y no discriminación, formativo y no punitivo, concibe al niño, niña y adolescente como sujetos de derecho, ejercicio progresivo, interés superior del niño y; prioridad absoluta». Págs. 10-11.



2.3.8._ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Según se aprecia en el art.21 del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, algunas acciones de intervención y prevención en materia de abordaje del acoso escolar deben enfocarse en al menos tres dimensiones claramente especificadas, a decir: las estrategias vinculadas con el buen trato, que insta al sujeto a convivir respetuosamente, a lo que se adiciona el uso del relacionamiento positivo fundado en la disciplina no castigadora ni punitiva, también denominada no-violenta. Las estrategias preventivas tienen como enfoque reducir la emergencia de conflictos, de situaciones potencialmente destructivas y denigrantes de la dignidad humana y, finalmente, las estrategias disciplinarias, estas son vistas como acciones de acompañamiento individualizado y colectivo que procuran profundizar en las motivaciones subyacentes causales del maltrato entre pares.

Al respecto Puglisi (2012), establece haciendo referencia a lo pautado en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007), que las medidas disciplinarias que acarrearán quienes incurran en hechos punibles, van desde «el uso de amonestaciones, imposición de reglas de conducta, servicios a la comunidad, libertad asistida, semilibertad y privación de libertad». Pág. 10.

2.3.9._EL ROL DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO VENEZOLANO EN MATERIA DE INTERVENCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA.

Una revisión de lo propuesto en el Título III de los Derechos Humanos, Garantías y de los Deberes de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 19 define la responsabilidad del Estado en lo referente a la protección de la integridad del ciudadano, dejando por sentado su compromiso en la materia de la siguiente manera:

El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen.

En consecuencia, la responsabilidad del Estado venezolano involucra el accionar en torno al abordaje de situaciones que vulneren la integridad humana, garantizando de este modo la práctica de la paz positiva, como el estado de plenitud en el que prima el entendimiento, la inclusión efectiva y la tolerancia entre agrupaciones socioculturales diversas, a quienes se debe reconocer desde sus particularidades aportando los medios necesarios para lograr el encuentro consciente que garantice el convivir en paz, como el ideal del que depende la supervivencia humana.

Seguidamente, el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece:

Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

Estos principios rectores de la vida digna en sociedad, se entienden como medios a través de los cuales reforzar el pluralismo y el proceder racional del individuo que redunde en el redimensionamiento de la condición humana que, mediada por el encuentro y la reconciliación posibilite el alcance del estado de plenitud; esto como resultado de la primacía del sentido de fraternidad, en el que cada individuo esté dispuesto a renunciar a sus intereses personales y adherirse a principios comunes que garanticen la reivindicación de la vida colectiva.

2.3.10_ CONSTRUIR ESCENARIOS PARA LA CONVIVENCIA PLURAL, PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA

Este cometido ampliamente reconocido por las convenciones internacionales en materia de derechos humanos, sugiere el operar conjunto de los miembros de la comunidad educativa en torno a la ampliación de los canales de comunicación, expresión de voluntades en condiciones paritarias, pero además, el fomento del sentido de la corresponsabilidad en la tarea de tomar decisiones producto de la deliberación, del establecimiento de acuerdos y del reconocimiento de las opiniones, como manifestaciones igualmente válidas.

Este compromiso inherente a la justicia social, plantea para su consolidación, el emprendimiento de acciones en torno a: la promoción de tolerancia, la comprensión empática y la aceptación, el fomento de las relaciones simétricas, el fomento de la escucha activa atenta y respetuosa, el uso del diálogo asertivo y el proceder ético que conduzca al encuentro, así como a la reconciliación como resultado del ejercicio del sentido crítico, de la sensibilidad humana y del trabajo en equipo. Según el Centro de Documentación del Indesol (s.f), esta convivencia pacífica puede lograrse mediante el reforzamiento de la «capacidad de vivir juntos respetándonos y consensuando normas básicas, con la finalidad de armonizar los intereses individuales con los colectivos, ampliando de esta manera la posibilidad de resolver los conflictos de manera constructiva». Pág. 29.

CONCLUSIONES

El abordaje del acoso escolar como fenómeno sustentado en la disfuncionalidad social, constituye una tarea compleja que demanda la conjugación de esfuerzos en torno a la reducción de sus implicaciones multidimensionales perversas; a las cuales afrontar desde la participación sinérgica y corresponsable, en la que los factores de socialización y las instituciones del Estado consigan la erradicación de la dominación, la violencia, la agresión y la intolerancia, como rasgos evidentes de la conflictividad



que experimenta la sociedad y, que es legitimada culturalmente y reproducida en el contexto escolar, ocasionando la destrucción del clima armónico, la convivencia pacífica y el relacionamiento positivo fundado en la reciprocidad.

En otras palabras, se trata de identificar las condiciones que han marginado, excluido y discriminado a ciertos sujetos, ocasionando episodios de hostilidad, persecución y maltrato entre quienes procurando mantener su estatus se imponen usando medios arbitrarios y destructivos que a ser desplegados sobre los más vulnerables, ocasionan disfuncionalidad institucional como la condición socio-histórica a la que se le adjudica la destructividad de los vínculos humanos tanto al interior de la institución educativa como en el escenario social.

De allí, la necesidad de generar procesos de investigación en los que desde cada contexto educativo se determinen las acciones de intervención preventiva frente a situaciones de acoso escolar en sus diversas manifestaciones, en un intento por aportar los recursos y las estrategias necesarias para fortalecer la autogestión y a gestión de las relaciones, mediante la elevación de la conciencia individual y social que aporte a la formación del sentido de ciudadanía, de la que depende el desarrollo propio y de quienes conforman el entorno, pero además, constituirse en sujeto activo, catalizador de cambios significativos sustentados en el proceder respetuoso, en la disposición para gestionar conflictos pacífica e inteligentemente, establecer vínculos sólidos y saludables y, ejercer el trabajo cooperativo que fomente la interdependencia entre sujetos con pronunciadas diferencias sociales y culturales.

Por consiguiente, la unificación de esfuerzos en torno a la comprensión, abordaje y tratamiento del acoso escolar, demanda acciones de investigación en las que se precise puntos estratégicos de atención socioeducativa enfocadas en redimensionar dimensiones tangenciales de la convivencia, entre las que se mencionan: enseñar a vivir, relacionarse e interactuar en condiciones de respeto, aceptar la diversidad, promover la comprensión empática y la solidaridad intergrupala, así como el resguardo de la integridad del otro como una actitud recíproca que garantice la consolidación de la escuela en un lugar seguro.

En tal sentido, el compromiso de las comunidades científicas venezolanas debe girar en torno a la profundización en las relaciones sociales, familiares y educativas, con la finalidad de precisar ámbitos de trabajo inter y multidisciplinario, como proceso necesario para erradicar las implicaciones multidimensionales y multifactoriales del acoso escolar; lo cual supone, impulsar acciones trascendentales que aporten a la transformación positiva del clima escolar, a la convivencia pacífica y al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, como dimensiones de las que depende el desarrollo coherente de la personalidad y el resguardo de la integridad de los estudiantes, cometidos explícitamente pautados en el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica.

En conclusión, el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica como iniciativa legislativa constituye un instrumento además de innovador y pertinente, un medio para delinear la organización tanto institucional de la escuela y el Estado en torno al abordaje del acoso como fenómeno multifactorial, al que se le adjudican



consecuencias no solo asociadas con la conflictividad destructiva del clima escolar, sino responsable de daños psicosociales, emocionales y físicos que dejan motivan el absentismo de los sujetos que se perciben vulnerables ante los embates del maltrato sistemático y el comportamiento hostil de terceros. De este modo, es posible ver en este anteproyecto de ley la posibilidad para formar en lo referente al ejercicio pleno de la ciudadanía, como ideal que por estar fundado en valores universales posibilitan la convivencia saludable y armónica.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aarón, A., Milicic, N., Sánchez, M y Subercaseaux, J. (2017). «*Construyendo Juntos: Claves para la Convivencia Escolar*». Agencia de Calidad de la Educación. Santiago de Chile. Págs. 25.

Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica. Aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 21 de abril de 2022. <http://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/proyecto/ley-de-convivencia-pacifica-escolar>

Barra, E. (2003) «*Psicología de la Salud*». Santiago de Chile: Editorial Mediterráneo. Pág. 22.

Bisquerra, R. (2006). Orientación Psicopedagógica y Educación Emocional. Universidad de Navarra. «*Estudios sobre Educación*», 11, 9-25.

Bisquerra, R., y Pérez, N. (2007). Competencias emocionales. «*Educación Siglo XXI*», 10, 61-82.

Bisquerra, R. et al. (2011). «*Educación Emocional. Propuestas para Educadores y Familias*». Editorial Descléede Brouwer. Bilbao, España. Pág. 12 y 34.

Camps, V. (2000) .«*Los Valores de la Educación*». Editorial Anaya. Madrid, España. Págs. 1, 77 y 82.

Centro de Documentación del Indesol. (s.f). Manual de cultura de paz y derechos humanos. Guanajuato: Colegio de Guanajuato para el Desarrollo. Pág. 29 y 37.

Cloninger, S. (2003). «*Teorías de la Personalidad*». Prentice Hall. Ciudad de México, México. Pág. 35.

Corkille, D. (2010). «*El Niño Feliz su Clave Psicológica*». Granica Editor. Barcelona, España. Pág. 45.

Cortina, A. (2000). «*Ética Mínima. Introducción a la Filosofía Práctica*». Editorial Tecnos. Madrid, España. Pág. 73.



Cortina, A. (2009). «*Ciudadanos del Mundo. Hacia una Teoría de la Ciudadanía*». Alianza Editorial. Madrid, España. Págs. 83 y 193.

Delors, J. (1996). «*La Educación Encierra un Tesoro*». Ediciones UNESCO. Madrid, España. Pág. 39.

Foucault, M. (1991). «*El Sujeto y el Poder*». CARPE DIEM Ediciones. Bogotá, Colombia. Págs. 18 y 19.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 5.453, de fecha 3 de marzo del año 2000. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999).

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.859 Extraordinaria, de fecha 10 de diciembre de 2007. Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. (2007).

Goulen, C. (2010). «*Breve Historia del Racismo*». Alianza Editorial. Madrid, España. Pág. 7 y 169.

Hirigoyen, M. (1999). «*El Acoso Moral. El Maltrato Psicológico en la Vida Cotidiana*». Editorial Paidós. Barcelona, España. Pág. 46.

López, M. (2008). «*Psicología de la Delincuencia*». Universidad de Salamanca. Madrid, España. Págs. 165.

Maalouf, A. (1999). «*Identidades Asesinas*». Alianza editorial. Madrid, España. Págs. 6, 8, 13 y 27.

Morales, J. (2022). Una política pública en materia de cultura de paz y construcción de escenarios para la convivencia con enfoque holístico-integral a partir del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica. «*Anuario de Administración Educativa*», 12 (12), 63-77.

Morales, J. (2023). Víctima, victimario y el tercero espectador: la tríada que conforma el espiral de la violencia escolar, «*Revista Latinoamericana de Difusión Científica*», 5 (8), 191-217.

Naranjo, C. (2013). «*Cambiar la Educación para Cambiar el Mundo*». Editorial La Llave. Madrid, España. Pág. 4 y 13.

Olweus, D. (2020) «*Conductas de Acoso y Amenazas entre Adolescentes*». Ediciones Morata. Madrid, España. Págs. 11, 19, 20 y 67.

Puglisi, B. (2012). «*Las Escuelas como Escenarios en los que se Producen y Reproducen Violencias contra Niños, Niñas y Adolescentes*». Instituto Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales. Caracas, Venezuela. Págs. 10 y 11.



Redorta, J. (2011). «*El Poder y sus Conflictos o ¿Quién puede más?*» Editorial Paidós. Madrid, España. Pág. 8.

Rogers, C. (2015). «*Libertad y Creatividad en la Educación*». Barcelona: Editorial Paidós. Pág. 16.

Sandoval, S. (2009). «*Psicología del Desarrollo Humano*». Universidad Autónoma de Sinaloa. Sinaloa, México. Pág. 45.

Sanmartín, J. (2012). Claves para entender la violencia en el siglo XXI. «*Revista Ludus Vitalis*», vol. XX, num. 38, 2012, 145-160.

Sartori, G. (2007). «*Homo Videns. La Sociedad Teledirigida*». Editorial Taurus. Ciudad de México, México. Pág. 51.

Sarramona, J. (2007). «*Desafíos de la escuela en el siglo XXI*». Editorial Octaedro. Barcelona, España. Pág. 35, 65, 72 y 91.

Tedesco, J. (2014). «*Educación en la Sociedad del Conocimiento*». Fondo de Cultura Económica. Ciudad de México, México, Pág. 46.

Vázquez, C. (2003). «*Teorías Criminológicas sobre la Delincuencia Juvenil*». Colex. Madrid, España. Pág. 19.

Wierviorka, M. (2009). «*El Racismo: una Introducción*». Editorial Gedisa. Barcelona, España. Pág. 180.